



## **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

### **ALCALDIA**

#### **CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y EL SEÑOR JORGE MOLINA MORÁN**

##### **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte la M. I. Municipalidad de Guayaquil, representada para el efecto de este instrumento por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus Consultor Legal de Alcaldía y el Abg. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, por delegación de los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal respectivamente; y, por otra parte, el señor Jorge Molina Morán promotor del evento denominado "**Festival de la Salsa y Master Class Congress**".

##### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

- 2.1** La M. I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines al tenor de lo establecido en el artículo 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.
- 2.2** De conformidad con lo que establece la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en sus artículos 11 numeral 4, y 150 literal l), uno de los fines esenciales de las municipalidades es el promover el desarrollo cultural, siendo de competencia de la administración municipal en materia de cultura, estimular el fomento de las artes.
- 2.3** La Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre de 2008, en el artículo 24 establece que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento; así mismo, en el artículo 22 se prescribe que las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, el ejercicio digno y sostenido de actividades culturales y artísticas.
- 2.4** Mediante comunicación suscrita por el señor Jorge Molina Morán, de fecha 25 de enero del 2010 se hace conocer la propuesta de la realización del evento "Festival de la Salsa y Master Class Congress", previsto para el próximo mes de octubre, por las fiestas de la ciudad, mencionando que el mismo cuenta con el respaldo de PARRAMOUNT PRODUCCIONES. De la misma forma, se indica que el evento se



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

realiza en diferentes países como Alemania, Japón, Australia, Italia, Inglaterra, Colombia, Perú, México, Argentina, Brasil, Puerto Rico y demás países que gustan del ritmo latino; resaltando que el mismo aportará culturalmente a la ciudad y promocionará internacionalmente a la misma, incrementando su nivel turístico y aceptación internacional; por lo que solicita un aporte económico de \$15.000,00.

Se señala que dentro de la ubicación de los stands se ha asignado un espacio para la M. I. Municipalidad de Guayaquil para que muestre las obras realizadas por la actual administración.

- 2.5 Mediante oficio No. AG-2010-05411 del 26 de febrero del 2010, el Primer Personero Municipal remitió a la Procuraduría Sindica copia del oficio DCPC-BIB-2010-0316 del 24 de febrero del 2010, suscrito por el Director de Cultura y Promoción Cívica, quien recomienda se autorice la entrega de un aporte económico de US\$ 5.000 al señor Jorge Molina Morán, a fin de ayudar a cubrir parte de los gastos a generarse en la realización del "**Festival de la Salsa y Master Class Congress**", previsto para llevarse a cabo en el mes de octubre.
- 2.6 La Dirección Financiera Municipal ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria **No. 3758** del 12 de febrero del 2010, con cargo a la Partida Presupuestaria **No. 5.8.02.04.099.0.23120**, por la suma de \$5.000,00.
- 2.7 Con fecha 15 de abril del 2010 el señor Jorge Molina Morán presentó en la Alcaldía una comunicación en la cual indicó que tal evento se realizaría los días 1 y 2 de octubre del 2010 en las instalaciones del restaurado edificio del Mercado Sur, la cual fue remitida a la Procuraduría Síndica con oficio No. AG-2010-10608.

#### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-**

El presente instrumento tiene por objeto la cooperación que efectúa la M. I. Municipalidad de Guayaquil mediante la entrega de un aporte económico de \$5.000,00 al señor Jorge Molina Morán, para ayudar a cubrir parte de los costos de la organización y realización del "**Festival de la Salsa y Master Class Congress**", previsto para llevarse a cabo los días 1 y 2 de octubre del presente año en el restaurado edificio del Mercado Sur; aporte que se da como una forma de fomentar el desarrollo de actividades artísticas y culturales que por su trascendencia promueven el turismo del cantón.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

#### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-**

En virtud del presente acuerdo las partes se comprometen:

##### **4.1** La M. I. Municipalidad de Guayaquil a:

En virtud de su disponibilidad de recursos económicos, se compromete a entregar un aporte de US \$5,000.00, para ayudar a cubrir los gastos a generarse en la organización y desarrollo del indicado evento.

En función de la naturaleza pública de dichos recursos, su correcta utilización será constatada por la Auditoría Interna de la Corporación Municipal.

##### **4.2** El señor **Jorge Molina Morán**, se compromete a utilizar los fondos recibidos única y exclusivamente para cubrir los gastos que se generen por la organización y realización del evento artístico denominado "**Festival de la Salsa y Master Class Congress**", previsto para llevarse a cabo los días 1 y 2 de octubre del 2010 en las instalaciones del restaurado edificio del Mercado Sur.

Al término del evento, el señor **Jorge Molina Morán**, se compromete a presentar en la Dirección de Cultura y Promoción Cívica, un informe respecto de la organización y desarrollo del evento, acompañando los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que se incurrieron.

Previo al desembolso del monto previsto en el presente convenio, el señor Jorge Molina Morán, garantizará dicha cantidad mediante la entrega de una garantía bancaria o póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de pago inmediato, sin trámite administrativo previo, ejecutable a la sola afirmación de incumplimiento por parte de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, en ambos casos (garantía bancaria o póliza de seguro) es necesaria la previa conformidad de la Dirección Financiera

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de quien recibe los recursos según el presente instrumento, la Municipalidad de Guayaquil podrá declarar la terminación unilateral de este convenio una vez que haya constatado su efectivo



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

incumplimiento. Para el efecto no es aplicable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad - que será responsable de la información que dé a la Procuraduría - sin perjuicio de la existencia de otros informes adicionales. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la *administración de justicia*.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-**

La Dirección Financiera Municipal, ha certificado la existencia de recursos, mediante el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 3758 del 12 de febrero del 2010, por la cantidad de USD \$5.000,00, con cargo a la partida presupuestaria No. **5.8.02.04.099.0.23120**.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.-**

El presente Convenio tiene vigencia desde la fecha de su suscripción, estando su plazo supeditado a la organización y desarrollo del evento, así como a la presentación del informe con sus soportes, referido en el numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-**

De suscitarse cualquier controversia que no pudiera solucionarse en forma directa, las partes se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: AUTORIZACIÓN.-**

El presente Convenio de Cooperación, fue aprobado por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en sesión celebrada el 24 de junio del 2010

#### **CLÁUSULA NOVENA: -DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Forman parte del presente convenio y constituyen habilitantes del mismo los siguientes documentos:



## **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

### **ALCALDIA**

**Ultima foja del Convenio de Cooperación que celebran la M.I. Municipalidad de Guayaquil y el señor Jorge Molina Morán**

- 9.1.** Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes;
- 9.2.** Informe de Disponibilidad Presupuestaria No.3758 del 12 de febrero del 2010
- 9.3** Comunicaciones de fechas 25 de enero y 15 de abril del 2010 suscritas por el señor Jorge Molina Morán.
- 9.4** Oficio DCPC-BIB-2010-0316, suscrito por el Director de Cultura y Promoción Cívica.
- 9.5** Oficios Nos. AG-2010-05411 y AG-2010-10608, suscritos por Alcalde de Guayaquil.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los **29 JUN. 2010**

**Por la M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.**

**Dr. Jacinto Loaiza Mateus  
Consultor Legal de Alcaldía**

**Abg. Daniel Veintimilla Soriano  
Subprocurador Síndico  
Municipal**

**Sr. Jorge Molina Morán  
Promotor del Evento "Festival de la Salsa y Master Class Congress"  
RUC # 0913524690001**